

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	-----------------------------------

Entre los suscritos a saber **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA TRANSPORTADORA** y **EL TRANSPORTADOR** propietario del vehículo de placas STX 847, y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la I. Universitaria Pasuña Bravo hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de **LA EMPRESA DE TRANSPORTE** por intermedio del señor Juan Carlos Méndez Terrero vinculado a la Empresa.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: El contrato como término de vigencia, desde el día 20 de Enero 2025 hasta el día 30 de Noviembre 2025.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, la suma a pagar será de \$_____ por cada estudiante.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: 1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente. 2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido. 3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte. 4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin está obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante. 5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer. 6. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación. 7. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales. 2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. 3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio. 4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes. 5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato. 6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar a recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR. 7. EL TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionado con la prestación del servicio. 8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales. 9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato. 10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún parente de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA está facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPRTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o esté realizando actuaciones que generan inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la Empresa Transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, en los reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: La cantidad de dinero pactada incluye toda contraprestación por concepto del vehículo, combustibles, aceites, llantas, reparaciones y repuestos en general, igualmente incluye al conductor del mismo, quien no tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, y en su razón deberá gozar de la Seguridad Social Integral.

Para constancia se firma a los 20 del enero del año 2025.

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

TRANSPORTADOR AUTORIZADO
PLACA: STX 847

Morisol Duran C.
FIRMA REPRESENTANTE DE PADRES
CEDULA: 43813964
DIRECCION:
TELÉFONO:

Nº	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
----	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alba Luz Jaramillo
 CEDULA: 43507488
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Tran 78A. # 88-58
 TELEFONO: _____ CELULAR: 311 369 8966.
 FIRMA: Alba Luz Jaramillo.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Angela Legarda
 CEDULA: 39179656
 AÑO QUE CURSA: 6 - 9.
 DIRECCION: Cra 76 DE - 20
 TELEFONO: _____ CELULAR: 300 506 5273
 FIRMA: Angela Legarda.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Isabel Cristina Puerto Higuita.
 CEDULA: 1128468580
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Calle 77AB # 86A-37
 TELEFONO: _____ CELULAR: 301 330 7963
 FIRMA: Isabel Cristina Puerto.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Franci Milena Pano Londono
 CEDULA: 1.128475.288
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Calle 76 FF # 82C 36
 TELEFONO: _____ CELULAR: 301518.1545
 FIRMA: Franci Milena Pano.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Nini Johana Altamir Delgado
 CEDULA: _____
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Cra 92 # 93-121
 TELEFONO: _____ CELULAR: 311 34805 15
 FIRMA: Johana Altamir

Nº	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
----	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diego Mazo
 CEDULA: 98.713.076
 AÑO QUE CURSA: 6.
 DIRECCION: Calle 87 # 98 - 138
 TELEFONO: _____ CELULAR: 312 786.4564
 FIRMA: Diego. mazo.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alejandra Garcia
 CEDULA: _____
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Calle 89 # 93A - 100.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 314 844 7055
 FIRMA: Alegandrea Garcia.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Celenis Moreno
 CEDULA: 43 251.156
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Cra 90B # 83-09
 TELEFONO: _____ CELULAR: 310 595 6615
 FIRMA: Celenis Moreno.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Katerine Correa Garcia
 CEDULA: 1017.168.383
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Cra 85 B # 77D - 42.
 TELEFONO: _____ CELULAR: 310 358 4074
 FIRMA: Katerine Correa

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Martha Aguadelo
 CEDULA: 43 564.134.
 AÑO QUE CURSA: 10.
 DIRECCION: Calle 85 # 93A - 12
 TELEFONO: _____ CELULAR: 302 269 1460
 FIRMA: Martha Aguadelo.

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jerley García Padilla

CEDULA: 1.128 473 965

AÑO QUE CURSA: 8

DIRECCION: Cra 93A # 79 - 02

TELEFONO: _____ CELULAR: 300.293 90 77

FIRMA: Jerley García.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Adriana Marcela Pineda Cuervo

CEDULA: 43 917 194.

AÑO QUE CURSA: 7.

DIRECCION: Calle 85 # 93A - 77

TELEFONO: _____ CELULAR: 313 782 12 57

FIRMA: Adriana Pineda Cuervo

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Omaíra Guisao Urrego

CEDULA: 44.003 062

AÑO QUE CURSA: 6

DIRECCION: Calle 76 # 84-41

TELEFONO: _____ CELULAR: 823 342 9291

FIRMA: Omaíra Guisao

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jennifer Mora Bedoya

CEDULA: 1.147.950 447.

AÑO QUE CURSA: 6

DIRECCION: Calle 90 # 93-106

TELEFONO: _____ CELULAR: 301 729 7960

FIRMA: Jennifer Mora B.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Leidy Johana Mora Bedoya

CEDULA: 1.128 385 576

AÑO QUE CURSA: 8,

DIRECCION: Calle 90 # 93-106,

TELEFONO: _____ CELULAR: 301 406 96 88

FIRMA: Leidy Johana Mora B

Nº

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de
familia

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Astrid Elena Alvarez.

CEDULA: 43.625 806.

AÑO QUE CURSA: 6.

DIRECCION: Calle 76 DA # 94 A - 81

TELEFONO: _____ CELULAR: 316 545 16 82.

FIRMA: Astrid Elena Alvarez.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Maria Victoria Quiroz Q.

CEDULA: 1038 626 070

AÑO QUE CURSA: 8.

DIRECCION: Cra 91 B # 77 DD - 17.

TELEFONO: _____ CELULAR: 312 742 06 57.

FIRMA: _____

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Edith Parmona Henao

CEDULA: 43 986 406

AÑO QUE CURSA: 8

DIRECCION: Calle 77 DD # 91 B - 68

TELEFONO: _____ CELULAR: 321 621 20 04.

FIRMA: Edith Parmona H.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Natalia Caterine Guisao

CEDULA: 1017137 889.

AÑO QUE CURSA: 10

DIRECCION: Calle 77 EE # 91 B - 86

TELEFONO: _____ CELULAR: 300 830 34 59

FIRMA: NATALIA GUISAO.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Maria Janeth Roldan Piedrahita

CEDULA: 43 607 869

AÑO QUE CURSA: 10

DIRECCION: Calle 76 DA # 95 A - 01

TELEFONO: _____ CELULAR: 321 877 80 81

FIRMA: Janeth Roldan. P.

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Yury Katherine Ramirez S.

CEDULA: 1017191365

AÑO QUE CURSA: 8

DIRECCION: Carrera 96 A # 78 AA -08

TELEFONO: _____ CELULAR: 314 624 8037

FIRMA: Katherine Ramirez S.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Luz Edilma Garcia Florez

CEDULA: 43221183

AÑO QUE CURSA: 7

DIRECCION: Calle 76 CA # 88C - 44

TELEFONO: _____ CELULAR: 318 7908572

FIRMA: Edilma Garcia F.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Leidy Johana Broloyna Giraldo

CEDULA: 43272332

AÑO QUE CURSA: 10.

DIRECCION: Calle 76 C # 81 D - 30

TELEFONO: _____ CELULAR: 311 734 05 94

FIRMA: Leidy Johana Broloyna G.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Jirian Esther Moreno

CEDULA: 1077172296

AÑO QUE CURSA: 11

DIRECCION: Carrera 91A # 78 A - 24

TELEFONO: _____ CELULAR: 304 3813096

FIRMA: Ester Moreno.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gonaro Augusto Castaño G.

CEDULA: 94 538676

AÑO QUE CURSA: 8

DIRECCION: Trans 78 B # 88B - 66.

TELEFONO: _____ CELULAR: 311 678 07 58

FIRMA: Gonaro Castaño

	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
--	---------------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Kelly Johanna García Correa.

CEDULA: 1037600559.

AÑO QUE CURSA: 10

DIRECCION: Calle 82 A # 88 - 30 .

TELEFONO: _____ CELULAR: 312 718 04 25

FIRMA: Kelly Johanna García.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alba Londoño

CEDULA: 42.785.608

AÑO QUE CURSA: 10

DIRECCION: Cra 93 A # 76 DA - 10

TELEFONO: _____ CELULAR: 312 818 50 28

FIRMA: Alba Londoño

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Marisol Duran Cortez.

CEDULA: 43.813.964.

AÑO QUE CURSA: 10

DIRECCION: Calle 77 EE # 91 B - 16

TELEFONO: _____ CELULAR: 302 444 33 09

FIRMA: Marisol Duran. C.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sandra Milena Osorio R.

CEDULA: 43.588.761.

AÑO QUE CURSA: 10

DIRECCION: Calle 77 C # 91 B - 34.

TELEFONO: _____ CELULAR: 321 531 22 48.

FIRMA: Sandra. Osorio.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Luz Mery Lopera J.

CEDULA: 1020 453 586

AÑO QUE CURSA: 8

DIRECCION: Calle 77 D # 91 B - 23

TELEFONO: _____ CELULAR: 312 550 92 35

FIRMA: Mery Lopera Valderrama.

Nº	CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR	Grupo de padres de familia
----	--------------------------------	----------------------------

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Liliana Marcela Vargas Cano
 CEDULA: 42693436
 AÑO QUE CURSA: 6
 DIRECCION: Calle 76 DA # 91B - 54
 TELEFONO: _____ CELULAR: 301 774 22 38
 FIRMA: Liliana Vargas Cano.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Hilda Castro.
 CEDULA: 32 183 600
 AÑO QUE CURSA: 6.
 DIRECCION: Calle 76 DA # 91B - 66
 TELEFONO: _____ CELULAR: 319 625 15 91
 FIRMA: Hilda Castro.

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Luisa Fernanda Rojas
 CEDULA: 1020 462 438.
 AÑO QUE CURSA: 7.
 DIRECCION: Calle 76 AD # 83 - 5
 TELEFONO: _____ CELULAR: 317 873 8309
 FIRMA: Luisa Fernanda Rojas

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Marcela Peña.
 CEDULA: 140 443 004
 AÑO QUE CURSA: 9
 DIRECCION: Calle 76 A # 9C - 31
 TELEFONO: _____ CELULAR: 300 741 33 42.
 FIRMA: Marcela Peña

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____
 CEDULA: _____
 AÑO QUE CURSA: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____ CELULAR: _____
 FIRMA: _____